



Expediente: 1481/24

Carátula: PEREZ VIVIANA DEL VALLE C/ PONCE CESAR OSCAR Y PONCE JULIO CESAR S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **28/02/2025 - 05:01** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - PONCE, CESAR OSCAR-REQUERIDO 9000000000 - PONCE, JULIO CESAR-REQUERIDO 27267989554 - PEREZ, VIVIANA DEL VALLE-REQUIRENTE

27204222393 - MIGLIORI GLADYS CORA

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1481/24



H20101461774

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: PEREZ VIVIANA DEL VALLE c/ PONCE CESAR OSCAR Y PONCE JULIO CESAR s/ ALIMENTOS- FIJACION.-

**LEGAJO N°: 1481/24** 

Concepción, 27 de febrero de 2025: I- Téngase a Pérez Viviana del Valle por constituído nuevo domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 27267989554 de su letrada patrocinante Dra. Carolina del Milagro Reartes. II- Agréguese copias digitalizadas de prohibición de acercamiento correspondiente al expediente judicial Causa "PONCE CESAR OSCAR S/ LESIONES (ART 89) VICTIMA PEREZ VIVIANA DEL VALLE". Téngase presente. III- Atento a lo solicitado por la parte requirente en autos y a la documental adjuntada; procédase al cierre del presente proceso de mediación por aplicación del art. 29 del C.P.F.T. IV- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. V- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra. Carolina del Milagro Reartes. VI- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VII- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VIII- Notifíquese. IX- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.